



### GRUPO DE COBRO COACTIVO

#### MANDAMIENTO DE PAGO N° 384

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE N°: 6269-175-2020  
 FECHA DEL EXPEDIENTE: 30-01-2020  
 DEUDOR: **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS S.A. CONVIASA SUCURSAL COLOMBIA**  
 NIT: 900.037.255-6  
 DIRECCIONES: Aeropuerto el Dorado Terminal Internacional Piso 4 Back Office 25  
 consultoriajuridicacomv2707@gmail.com  
 CIUDAD: BOGOTA D.C

Vista la Resolución N° 2470 del 14 de diciembre de 2017, proferida por el Viceministro de Desarrollo Empresarial encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, que impone en contra del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS S.A. CONVIASA SUCURSAL COLOMBIA** y a favor de este ministerio, la obligación de pagar una suma líquida de dinero que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$154.941.334) M/Cte.**, por concepto del valor de la diferencia entre la liquidación privada de la contribución parafiscal para la promoción del turismo de los trimestres 3° y 4° del año 2015 y 1°, 2°, 3° y 4° del año 2016 y la liquidación de revisión contenida en el anotado acto administrativo, resulta viable librar mandamiento de pago por la vía de cobro coactivo, toda vez que se trata de un documento que presta mérito ejecutivo en el que consta una obligación clara, expresa y exigible, al tenor de lo dispuesto en los artículos 828-2 del Estatuto Tributario, 99-1 de la Ley 1437 de 2011 y 469-4 del Código General del Proceso y como quiera que el acto administrativo base del recaudo se encuentra debidamente ejecutoriado, según constancia visible a folio 39 del expediente.

Es de aclarar que, como quiera que obra en el presente expediente el comprobante de consignación N° 42551104, de fecha 18 de julio de 2019, del Banco Agrario de Colombia por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$154.941.334) M/Cte., depositados por la sociedad **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS S.A. CONVIASA SUCURSAL COLOMBIA** a favor de la entidad recaudadora de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el mandamiento de pago habrá de librarse por el saldo insoluto de la obligación tomando en cuenta la regla de imputación de pagos consagrada en el artículo 6° de la Ley 1066 de 2006, de acuerdo con la cual, aquella presenta el estado de cuenta que aparece en el siguiente cuadro:

Abono a la obligación	Fecha abono	Valor de la obligación a la fecha del abono	Proporción		IMPUTACIÓN DEL PAGO	
			Capital	intereses	A capital	A intereses
\$154.941.334	18/07/2019	\$293.549.334	52.8%	47.2%	\$81.809.025	\$ 73.132.309
		Capital Intereses \$154.941.334 \$138.608.000				

Saldo de la obligación a partir del 19 de julio de 2019: **\$138.608.000**  
 Capital: **\$73.132.309**  
 Intereses: **\$65.475.691**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
 Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
 Email: info@mincit.gov.co  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





El progreso  
es de todos

Mincomercio

Luego entonces, la cuantía del crédito a la fecha del presente proveído es la siguiente:

CAPITAL	INTERESES		TOTAL
	rezagados	sobre capital insoluto	
\$73.132.309	\$65.475.691	\$10.460.000	\$149.068.000
	Total intereses:	\$75.935.691	

Ahora bien, de conformidad con la prerrogativa de cobro coactivo otorgada a esta autoridad para el recaudo de las obligaciones creadas a su favor, consagrada en los artículos 98 del CPACA y 5° de la Ley 1066 de 2006, este ministerio es competente para el adelanto del presente procedimiento.

De acuerdo con lo anterior este despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:-** Librar ORDEN DE PAGO POR LA VÍA DE COBRO COACTIVO, a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con NIT: 830.115.297-6, con destino al Fondo Nacional del Turismo - FONTUR identificado con NIT 900.649.119-9 y en contra del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS S.A. CONVIASA SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con NIT. 900.037.255-6, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTOTREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS (\$73.132.309) M/Cte.**, por concepto del saldo insoluto de la contribución parafiscal para la promoción del turismo determinada y liquidada en la resolución de revisión N° 2470 de 14 de diciembre de 2017, más los interés moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique su pago total, conforme a lo dispuesto en los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario y el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006.

**SEGUNDO:-** CONCEDER a la ejecutada el termino de quince (15) días, contado desde la notificación del presente mandamiento, para que pague la suma de dinero de que trata el numeral anterior, consignando el valor correspondiente a favor del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con destino al PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR, NIT 900.649.119-9, en la cuenta de ahorros N° 400702127333 del Banco Agrario, o en su defecto para que mediante escrito proponga las excepciones contempladas en el artículo 831 del E.T.

**TERCERO:-** Citar al deudor, a su apoderado o representante legal, según lo ordenado en el artículo 826 del Estatuto Tributario, para que comparezca dentro del término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente mandamiento, en caso contrario se notificara por correo o electrónicamente, según lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARIA CAMILA MENDOZA ZUBIRIA  
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Orlando Manuel Fabra Zabala  
Revisó: Maria Camila Mendoza Zubiria  
Aprobó: Maria Camila Mendoza Zubiria

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20